



**Informe sobre el registro de solicitudes,
sustituciones y acreditación de representantes
generales y ante mesas directivas de casilla de
los partidos políticos para el Proceso Electoral
Local Extraordinario en el estado de Chiapas
2024**

Octubre 2024



Glosario	3
Introducción	5
I. Marco normativo	8
II. Objetivo	10
III. Modelo para la operación del Sistema de registro de solicitudes, sustituciones y acreditación de representaciones generales y ante mesas directivas de casilla de los partidos políticos y candidaturas independientes para el proceso electoral concurrente 2023-2024 y, en su caso, para los procesos extraordinarios que deriven del mismo	11
IV. Plan de continuidad del procedimiento de registro de solicitudes, sustituciones y acreditación de representantes de partidos políticos y candidaturas independientes para el proceso electoral concurrente 2023-2024, así como para los procesos extraordinarios que deriven de los mismos	13
V. Procedimiento de la entrega y operación del Sistema para la carga de los formatos de manifestación de representaciones generales y ante mesas directivas de casilla de los partidos políticos y candidaturas independientes para el proceso electoral concurrente 2023-2024 y, en su caso, para los procesos extraordinarios que deriven del mismo	14
VI. Circulares y oficios a los órganos desconcentrados y representaciones	16
VII. Generación y distribución de cuentas de acceso	18
VIII. Registro de solicitudes de representaciones	19
IX. Registros con observaciones y sin observaciones	22
X. Sustitución de representaciones generales y ante mesas directivas de casilla	24
XI. Formato de manifestación	25
XII. Acreditación de representaciones generales y ante mesas directivas de casilla	27
XIII. Presencia de representaciones generales y ante mesas directivas de casilla	29
XIV. Conclusiones	30
XV. Líneas de acción	31

Glosario

CAE	Persona Capacitadora Asistente Electoral
CAU	Centro de Atención a Usuarios
CI	Candidatura(s) Independiente(s) federales o estatales
CD	Consejo(s) Distrital(es) del Instituto Nacional Electoral
CG	Consejo General del Instituto Nacional Electoral
CL	Consejo(s) Local(es) del Instituto Nacional Electoral
CCOE	Comisión de Capacitación y Organización Electoral
DEOE	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral.
FMDC	Funcionariado de Mesas Directivas de Casilla
INE	Instituto Nacional Electoral
JDE	Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral
JLE	Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral
JE	Jornada Electoral
LGIFE	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales
MDC	Mesas Directivas de Casilla
MC	Movimiento Ciudadano
MORENA	Morena
OE	Personas observadoras electorales
OPL	Organismos Públicos Locales
PAN	Partido Acción Nacional
PRD	Partido de la Revolución Democrática
PT	Partido del Trabajo
PRI	Partido Revolucionario Institucional
PVEM	Partido Verde Ecologista de México
PP	Partidos Políticos nacionales y locales
PPL	Partidos Políticos Locales
PPN	Partidos Políticos Nacionales
RE	Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral

RG	Representación(es) General(es)
RI	Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral
SE	Persona Supervisora Electoral
SCFM	Sistema para la carga del Formato de manifestación de representaciones generales y ante mesas directivas de casilla de los partidos políticos y candidaturas independientes
SRSSAR	Sistema de registro de solicitudes, sustituciones y acreditación de representantes generales y ante mesas directivas de casilla de los partidos políticos y candidaturas independientes
TEPJF	Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación
UTSI	Unidad Técnica de Servicios de Informática
UTVOPL	Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales

Introducción

Como parte del rediseño del Sistema Electoral Mexicano derivado de la reforma político electoral de 2014, se crea el Instituto Nacional Electoral, y entre sus principales objetivos se considera la organización de los comicios, federales y locales, mediante procesos homologados que garanticen la certeza, eficacia y transparencia de éstos.

Con relación al Proceso Electoral Concurrente 2023-2024, se llevaron a cabo las elecciones federales y locales para elegir a la Presidencia de la República, senadurías y diputaciones federales. Asimismo, de conformidad con el calendario de cada una de las entidades federativas en los procesos locales concurrentes también se efectuaron comicios para elegir gubernaturas, Jefatura de Gobierno, diputaciones locales, ayuntamientos, alcaldías, concejalías, juntas municipales y presidencias de comunidad.

Uno de los derechos previstos en la normativa comicial para los PP y CI, que abona a la certeza y transparencia, corresponde a la acreditación de representaciones generales y ante MDC para la vigilancia de la JE. Ante lo cual, el registro de dichas representaciones en cualquier proceso electoral federal o local, sea ordinario o extraordinario, se lleva a cabo por el INE y conforme a los criterios de interpretación emitidos en ejercicio de la facultad de atracción del INE en asuntos de la competencia original de los OPL, como lo señala el artículo 4, numeral 1, inciso b) del RE; por lo que los CD tienen la atribución de recibir las solicitudes de registro que presenten los PP y CI, así como verificar la información, acreditar a las representaciones y, posteriormente, generar los listados respectivos.

A fin de garantizar a los PP y CI el ejercicio del derecho de representación aludido, el CG mediante el Acuerdo INE/CG560/2023 aprobó el *Modelo para la operación del Sistema de registro de solicitudes, sustituciones y acreditación de representaciones generales y ante mesas directivas de casilla de los partidos políticos y candidaturas independientes para el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024 y, en su caso, para los procesos extraordinarios que deriven del mismo* (Modelo), con el objeto de optimizar el procedimiento de registro de solicitudes que nos ocupa.

Asimismo, el CG emitió los *Lineamientos que en cumplimiento a la Sentencia SUP-RAP-04/2023 de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, establecen medidas para evitar la injerencia y/o participación de personas servidoras públicas que participan en la ejecución de programas sociales, así como las denominadas personas “servidoras de la nación”, en los procesos electorales federales y locales 2023-*

2024, el día de la jornada electoral (Lineamientos); que en su artículo 10 señalaron que las personas servidoras públicas vinculadas con programas sociales, personas operadoras de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; así como las personas servidoras de la nación de los tres órdenes de gobierno, deberán abstenerse de participar, entre otros, como representantes partidistas generales o ante MDC.

De igual forma, en el artículo 19 de los Lineamientos referidos, se estableció que *Aquellas personas que se desempeñen como funcionarias públicas vinculadas con programas sociales, en cualquiera de los tres órdenes de gobierno, así como personas operadoras de programas sociales y actividades institucionales y personas servidoras de la nación estarán impedidas para acreditarse como representantes de partidos políticos o candidaturas independientes, generales o ante mesa directiva de casilla.*

Derivado de ello, los partidos políticos debían recabar de las personas cuya acreditación solicitaban escrito de protesta con la leyenda:

“...BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, manifiesto no ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación, ni persona servidora de la nación...”.

Con el fin de dar cumplimiento con lo señalado en los Lineamientos, el CG emitió el Acuerdo INE/CG263/2024, por el que aprobó el *Procedimiento para la operación del Sistema para la carga del Formato de manifestación de representaciones generales y ante mesas directivas de casilla de los partidos políticos y candidaturas independientes para el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024 y, en su caso, para los procesos extraordinarios que deriven del mismo.*

El 12 de marzo del año en curso, los partidos políticos Morena y del Trabajo presentaron demanda a fin de controvertir el Acuerdo citado, por lo que la Sala Superior del TEPJF emitió sentencia en el recurso de apelación identificado con el número de expediente SUP-RAP-128/2024, mediante la cual determinó revocar el Acuerdo INE/CG263/2024, con efectos de utilizar el SCFM como una herramienta optativa y permitir la recepción de los Formatos de manifestación de manera física en las sedes de los CD.

Derivado de lo anterior, el CG mediante Acuerdo INE/CG448/2024, aprobó la modificación del *Procedimiento de la entrega y operación del Sistema para la carga de los Formatos de manifestación de representaciones generales y ante mesas directivas*

de casilla de los partidos políticos y candidaturas independientes para el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024 y, en su caso, para los procesos extraordinarios que deriven del mismo; en acatamiento a la Sentencia SUP-RAP-128/2024.

Sin embargo, de la revisión general realizada el 21 de mayo de 2024 al requisito establecido en el artículo 19 de los Lineamientos de cumplir con el Formato de manifestación por cada registro que solicitaran los PP y CI, se detectó que la entrega o carga de éstos formatos era menor al número de registros, por lo que se estableció un mecanismo que garantizara la presencia de las representaciones de PP y CI el día de la JE en las MDC, y en acatamiento a lo ordenado por la Sala Superior del TEPJF en el expediente SUP-RAP-4/2023 y ACUMULADO, el CG aprobó el 22 de mayo de 2024 en el Acuerdo INE/CG555/2024, como medida extraordinaria la modificación del Procedimiento de la entrega y operación del SCFM de representaciones generales y ante MDC de los PP y CI para el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024 y, en su caso, para los procesos extraordinarios que deriven del mismo, permitiendo la entrega de un Formato de manifestación general ante la instancia correspondiente, para dar cumplimiento al requisito establecido en los Lineamientos.

Con base en el Modelo y el Procedimiento referidos se llevó a cabo el registro de solicitudes de las representaciones de PP y CI que actuaron durante la JE del 2 de junio de 2024, el cual cumplió con las disposiciones legales y reglamentarias para la gestión y procesamiento de los nombramientos respectivos.

Ahora bien, con motivo de los medios de impugnación interpuestos, los respectivos tribunales declararon la nulidad de las elecciones en diversos municipios del país, por lo que, conforme a los plazos determinados por el Congreso de estado de Chiapas, se llevaron a cabo elecciones extraordinarias en los municipios Capitán Luis Ángel Vidal, Chicomuselo y Pantelhó en dicha entidad, por lo que el presente informe da cuenta de las actividades que se realizaron en el procedimiento de registro de solicitudes, sustituciones y acreditaciones de los representantes de PP generales y ante MDC, que actuaron en el desarrollo de la JE del 25 de agosto de la presente anualidad.

Cabe mencionar, que en el presente documento no se registra información sobre CI, dado que estas figuras fueron aprobadas una vez concluido el periodo de registro de solicitudes en el proceso extraordinario que se informa, es decir el 12 de agosto de 2024.

I. Marco normativo

El artículo 56, numeral 1, inciso a) de la LGIPE, así como el artículo 47, párrafo 1, incisos a), c) e i) del RI confieren a la DEOE, entre otras, la atribución de apoyar la integración, instalación y funcionamiento de las juntas ejecutivas locales y distritales, así como observar el cumplimiento de los acuerdos y demás disposiciones que emitan el Consejo General y la Junta General Ejecutiva en materia de organización electoral y dar seguimiento a su observancia por las juntas locales y distritales.

Por su parte, el artículo 66, párrafo 1, incisos h) y k) del RI establece que la UTSI estará adscrita a la Secretaría Ejecutiva, y tiene entre sus atribuciones la de apoyar a las diversas áreas del Instituto en la optimización de sus procesos, mediante el desarrollo y/o la implementación de sistemas y servicios informáticos y de telecomunicaciones; así como, proponer las políticas y establecer los mecanismos necesarios para garantizar la confiabilidad y continuidad de los sistemas y servicios informáticos institucionales.

Además, el artículo 79, numeral 1, inciso f) de la LGIPE, indica que es atribución de los CD registrar los nombramientos de las representaciones que los PP acrediten para la JE.

A su vez, el artículo 254, numeral 1 del RE estipula que el registro de representaciones generales y ante MDC, de PP y CI, en cualquier proceso electoral federal o local, sean éstos ordinarios o extraordinarios, se lleva a cabo por el INE, de conformidad con los criterios establecidos en la LGIPE y el propio Reglamento por lo que respecta al procedimiento de acreditación.

De manera integral, los artículos 259, 262, 263, 264 y 265 de la LGIPE, así como 254, 255, 257, 258, 259, 260, 261, 262 y 264 del RE, establecen el procedimiento para el registro de representaciones generales y ante MDC.

En ese contexto, el artículo 258, numeral 1 del RE dispone que el INE, por conducto de la DEOE, proporciona a las dirigencias o representaciones de los PP y CI debidamente acreditados ante los consejos del Instituto, el acceso a un sistema informático desarrollado por la UTSI, que automatice y facilite el llenado y generación de los formatos referidos, a fin de que los utilicen para el registro de sus representaciones generales y ante MDC.

Ahora bien, el artículo 261, numeral 1, inciso c) del RE establece que las vocalías ejecutivas y del Secretario de las juntas ejecutivas locales y distritales del INE, al recibir las solicitudes de acreditación de representantes generales y ante MDC, verifiquen a

través de las bases de datos de los sistemas informáticos que la ciudadanía cuya acreditación se solicita no haya sido designada como FMDC; se encuentre inscrita en el padrón electoral y lista nominal vigente, y si fue acreditada como representante por algún partido político distinto o de candidaturas independientes; como observadora electoral o contratada como SE o CAE.

En el mismo tenor, el artículo 262 del RE señala que las juntas distritales del INE deben realizar verificaciones a los registros de representaciones en las bases de datos de la RedINE, para evitar duplicidad de funciones.

Asimismo, el artículo 264 del RE dispone que en el caso de elecciones extraordinarias federales o locales, los PPN, PPL y, en su caso, las CI federales o locales, podrán registrar a sus representaciones generales y ante MDC, sujetándose a las reglas que en el mismo se precisan, además de aquellas que le correspondan relativas al procedimiento de registro.

Aunado a lo anterior, conforme a la determinación del Congreso y del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana de Chiapas, el Consejo General mediante el Acuerdo INE/CG844/2024, aprobó el Plan Integral y Calendario de Coordinación para el Proceso Electoral Local Extraordinario 2024 en los municipios de Capitán Luis Ángel Vidal, Chicomuselo y Pantelhó en el estado de Chiapas, el cual respecto a la materia del presente informe se relaciona con el Acuerdo INE/CG560/2023, por el que se aprobó el Modelo para la operación del SRSSAR durante el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024, así como para los procesos extraordinarios que derivaron del mismo.

II. Objetivo

Informar de las actividades realizadas en observancia a las fases del Modelo, así como al Procedimiento para el registro de solicitudes, sustituciones y acreditación de representaciones generales y ante MDC de los PPN y PPL que actuaron en la JE de las elecciones extraordinarias celebradas el 25 de agosto de 2024, en los municipios de Capitán Luis Ángel Vidal, Chicomuselo y Pantelhó, Chiapas.

III. Modelo para la operación del Sistema de registro de solicitudes, sustituciones y acreditación de representaciones generales y ante mesas directivas de casilla de los partidos políticos y candidaturas independientes para el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024 y, en su caso, para los procesos extraordinarios que deriven del mismo

El Modelo fue elaborado con el propósito de optimizar el procedimiento de registro de representaciones generales y ante MDC, llevar a cabo en tiempo y forma los cruces de información para la acreditación y generación de los nombramientos, así como definir las fechas de ejecución de las fases que lo integran, las cuales se ajustaron en atención al Plan Integral y Calendario de Coordinación aprobado por el Consejo General para la elección extraordinaria que se informa, de acuerdo con lo siguiente:

Cuadro 1
Proceso Electoral Local Extraordinario 2024 Chiapas
Fases del Modelo para la operación del SRSSAR

Fase	Descripción
Fase 1. Solicitud de cuentas de acceso al SRSSAR	Por tratarse de elecciones extraordinarias y la diferencia entre los plazos, la DEOE envió las cuentas y claves de acceso al SRSSAR a nivel distrital a los PP y CI.
Fase 2. Generación y distribución de cuentas de acceso	A cada PP del ámbito federal y local, se entregaron las respectivas cuentas y claves de acceso, por distrito electoral federal, con permisos para solicitar la acreditación de representaciones generales y ante MDC en cada CD.
Fase 3. Captura de las personas responsables del registro de solicitudes	Por tratarse de elecciones extraordinarias; la captura de las personas responsables de registro se realizó a partir del inicio de registro de solicitudes, ya que no se programaron pruebas de acceso o simulacros.
Fase 4. Pruebas de acceso y simulacros de operación del SRSSAR	Por tratarse de elecciones extraordinarias, la diferencia de los plazos y dado que se realizaron para el proceso ordinario, no se programaron pruebas de acceso o simulacros.
Fase 5. Plazo para el registro de solicitudes y modalidades para la captura	Se definió el plazo para el registro de solicitudes y se especificaron las dos modalidades para la captura de información por parte de los PP y CI: <ol style="list-style-type: none"> 1. Directamente en el SRSSAR mediante la captura individual. 2. Carga al SRSSAR por lotes, a través de plantillas de Excel o archivos de texto, para ingresar uno o más registros en una sola operación.
	Se resaltó que el registro de los datos de las personas que se pretendan acreditar como representaciones generales y ante MDC, se realizara de conformidad con los datos de las credenciales para votar, de no coincidir el nombre con la clave de elector y dado que los nombramientos deben contener los datos requeridos en el artículo 264, numeral 1, en términos de lo dispuesto en el artículo 263, numeral 1, incisos c) y d) de la LGIPE, así como en la Fase 8 del Modelo, si las solicitudes de registro carecen de algún dato, el nombramiento no sería procedente.

Fase	Descripción
Fase 6. Cantidad de representantes a acreditar	Para el proceso electoral que se informa, los PP tuvieron derecho de acreditar a una representación propietaria y una suplente ante cada MDC, así como una representación general por cada diez casillas electorales ubicadas en zonas urbanas y una por cada cinco casillas rurales del distrito electoral uninominal o en el ámbito territorial de su interés jurídico, tal como lo señalan los artículos 259 de la LGIPE y 255 del RE.
Fase 7. Cruces de información	El SRSSAR ejecutó los cruces de información de los registros capturados. Inició con la Lista Nominal de Electores Definitiva que se utilizó para JE del 2 de junio de 2024, a fin de determinar la continuidad con el proceso de registro. Realizó el cruce con las bases de datos del FMDC; listas de reserva de FMDC; sustituciones de FMDC; SE y CAE; listas de reserva de SE y CAE; OE; candidaturas aprobadas; representaciones de otros PP, y personas funcionarias públicas en cualquiera de los tres órdenes de gobierno, así como personas operadoras de programas sociales y actividades institucionales similares; y personas servidoras de la nación.
Fase 8. Resultados de los cruces de información	Se precisó que la responsabilidad de verificar constantemente en el SRSSAR el estatus de las solicitudes registradas para identificar si presentan o no posibles causales de rechazo sería de los PP. Así como que, de existir cambios en los sistemas de OE, SE, CAE, FMDC, registro de candidaturas y personas funcionarias públicas en cualquiera de los tres órdenes de gobierno, así como personas operadoras de programas sociales y actividades institucionales similares; y personas servidoras de la nación, se realizarían nuevos cruces.
Fase 9. Sustitución de representaciones	El SRSSAR permitió realizar la sustitución de representaciones de forma individual y por lote desde el primer día y hasta el vencimiento del plazo para el registro de solicitudes. Durante el periodo exclusivo para sustituciones sólo pudieron realizarlas de forma individual.
Fase 10. Acreditación, generación e impresión de listados de representantes ante MDC y generales.	Una vez que concluyó el periodo de sustituciones, las secretarías de los CD ingresaron al SRSSAR para acreditar a las representaciones, generaron los nombramientos definitivos y obtuvieron los listados de representaciones que se entregaron al OPL para su incorporaron en los paquetes electorales.
Fase 11. Nombramientos definitivos	Posterior a la acreditación, los PP pudieron consultar, descargar e imprimir los nombramientos definitivos con la firma digitalizada y su correspondiente sello digital.
Fase 12. Presencia de representaciones en casilla	Se precisó que, las representaciones debieron llevar su credencial para votar, además del nombramiento, con el fin de identificarse ante la Presidencia de la casilla en la que fueron acreditadas.
	De presentarse el supuesto de no coincidir los datos del nombramiento con las relaciones proporcionadas a las presidencias de las MDC, a solicitud de éstas la CAE procedió a realizar la validación del nombramiento mediante el código QR. Para atender la obligación contenida en el artículo 216 bis del Reglamento de Fiscalización, consistente en el pago por concepto de la actividad desplegada por las representaciones generales y ante MDC el día de la JE, se señaló que los PP deberían apegarse a lo previsto en el ordenamiento emitido para tal efecto.

Fuente: Acuerdo INE/CG560/2023

IV. Plan de Continuidad del procedimiento de registro de solicitudes, sustituciones y acreditación de representantes de partidos políticos y candidaturas independientes para el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024, así como para los procesos extraordinarios que deriven de los mismos

En el punto Séptimo del Acuerdo INE/CG560/2023 se instruyó a la DEOE y a la UTSI llevar a cabo las acciones necesarias para presentar un Plan de Continuidad que operara durante la implementación del Modelo, el cual fue aprobado por la Comisión de Capacitación y Organización Electoral el 27 de octubre de 2023, mediante el acuerdo INE/CCOE/004/2023 denominado *“Plan de Continuidad del procedimiento de registro de solicitudes, sustituciones y acreditación de representaciones generales y ante mesas directivas de casilla de partidos políticos y candidaturas independientes para el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024 y, en su caso, para los procesos extraordinarios que deriven del mismo”*.

Lo anterior, con el objeto de garantizar el derecho político - electoral de los PP y CI de registrar a sus representantes ante MDC y generales, frente a diversos imprevistos como:

- ◆ Desastres naturales y ambientales.
- ◆ Enfermedades infecciosas o pandemias.
- ◆ Ataques cibernéticos.
- ◆ Interrupciones en el suministro de energía.
- ◆ Fallas o indisponibilidad en la infraestructura tecnológica.
- ◆ Indisponibilidad de recursos humanos, materiales o técnicos.
- ◆ Interrupciones ocurridas en servicios prestados por terceros.
- ◆ Toma de las instalaciones por grupos activistas.

Cabe destacar que durante la operación del Modelo en el Proceso Electoral Local Extraordinario 2024 en Chiapas, no fue necesario ejecutar el Plan en comento, toda vez que no se presentó ninguna contingencia y el SRSSAR funcionó con normalidad.

V. Procedimiento de la entrega y operación del Sistema para la carga de los Formatos de manifestación de representaciones generales y ante mesas directivas de casilla de los partidos políticos y candidaturas independientes para el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024 y, en su caso, para los procesos extraordinarios que deriven del mismo

En el Procedimiento se establecieron los plazos, modalidades y funcionamiento del SCFM, para realizar la carga, validación y verificación de los formatos, con el objeto de contar en tiempo y forma con las acreditaciones y los listados de las representaciones generales y ante MDC, así como la posibilidad de que los PP y CI que no tuvieran oportunidad para cargar los Formatos de manifestación en el SCFM

Cuadro 2
Proceso Electoral Local Extraordinario 2024 Chiapas
Etapas del Procedimiento para la operación del SCFM

Etapa	Descripción
Etapa 1: Acceso al SCFM de manifestación	Por tratarse de elecciones extraordinarias y la diferencia entre los plazos, la DEOE envió las cuentas y claves de acceso al SRSSAR a nivel distrital a los PP y CI; las cuales, fueron las mismas con las que pudieron ingresar al SCFM.
Etapa 2: Personas responsables de la entrega y/o carga de los Formatos de manifestación	Los PP y CI dieron de alta en el SRSSAR a la persona responsable del registro de solicitudes y sustituciones de las representaciones respectivas. Éstas fueron también las figuras responsables de la carga del Formato de manifestación.
Etapa 3: Pruebas de acceso y simulacros de operación del SCFM	Por tratarse de elecciones extraordinarias; la diferencia en los plazos y dado que se realizaron para el proceso ordinario, no se programaron pruebas de acceso o simulacros.
Etapa 4: Plazo y modalidades para la entrega y/o carga de los Formatos de manifestación	Para el Proceso Electoral Local Extraordinario 2024, se entregó un Formato de manifestación general en los términos aprobados en el Acuerdo INE/CG555/2024, mismo que fue aplicable para todas las solicitudes de registros o sustituciones realizadas por los PP.
Etapa 5: Número de Formatos de manifestación	Para el Proceso Electoral Local Extraordinario 2024, se entregó un Formato de manifestación general en los términos aprobados en el Acuerdo INE/CG555/2024, mismo que fue aplicable para todas las solicitudes de registros o sustituciones realizadas por los PP.
Etapa 6: Validación y verificación del Formato de manifestación	Para el Proceso Electoral Local Extraordinario 2024, se utilizó el Formato de manifestación general, mismo que fue aplicable para todas las solicitudes de registros o sustituciones realizadas por los PP, a fin de atender lo dispuesto en artículo 19 de los Lineamientos, el cual se permitió entregar a más tardar el 15 agosto de 2024.

Etapa	Descripción
Etapa 7: Resultados de la validación y la verificación de Formatos de manifestación	De conformidad con el Artículo 19 de los Lineamientos, fue una causal de rechazo para acreditar representaciones generales y/o ante MDC a aquellas personas que se desempeñen como personas funcionarias públicas en cualquiera de los tres órdenes de gobierno, así como personas operadoras de programas sociales y actividades institucionales similares; y personas servidoras de la nación, por lo que, los PP entregaron el Formato de manifestación general.
Etapa 8: Sustitución de Formatos de manifestación	Derivado del Acuerdo INE/CG555/2024, hasta las 23:59 horas del 15 de agosto de 2024, los PP pudieron entregar los Formatos de manifestación general, el cual fue aplicable para todas las solicitudes de registros o sustituciones realizadas por los PP.
Etapa 9. Acreditación, generación e impresión de listados de representaciones ante MDC y generales.	Se realizó de conformidad con la Fase 10 del Modelo y el Artículo 19 de los Lineamientos, que indican que <i>“Aquellas personas que se desempeñen como funcionarias públicas vinculadas con programas sociales, en cualquiera de los tres órdenes de gobierno, así como personas operadoras de programas sociales y actividades institucionales y personas servidoras de la nación estarán impedidas para acreditarse como representaciones generales o ante MDC de PP o CI.”</i>
Etapa 10: Verificación final de los Formatos de manifestación con posterioridad a la Jornada Electoral	Toda vez que se utilizó el Formato de manifestación general, no fue necesaria realizar la verificación de los Formatos de manifestación individuales por parte de los órganos desconcentrados.

Fuente: Acuerdo INE/CG448/2024

El 22 de mayo de 2024, el CG mediante Acuerdo INE/CG555/2024, aprobó la modificación del Procedimiento para la carga o entrega de los Formatos de manifestación individuales, permitiendo la entrega de un Formato de manifestación general aplicable para todas las solicitudes de registros o sustituciones realizadas por los PP y CI; mismo que fue aplicable para el Proceso Electoral Local Extraordinario 2024 en Chiapas.

El Formato de manifestación general fue firmado por el Representante del PPN respectivo, acreditado ante el CG y entregado a la Secretaría Ejecutiva.

Para los PPL, el Formato de manifestación general fue firmado por la Representación acreditada ante el Consejo General del OPL, quien lo entregó a la Presidencia o Secretaría del CL del INE.

VI. Circulares y oficios a los órganos desconcentrados y representaciones

Para dar seguimiento a las distintas fases del Modelo, se emitieron oficios para instruir a los órganos desconcentrados sobre diversas actividades del Proceso Electoral Local Extraordinario 2024; asimismo, se comunicó a las representaciones de los PP y CI lo necesario para conocer y participar en las actividades relacionadas con cada una de ellas. A continuación, se presentan las circulares, oficios y comunicados que se formularon al respecto:

- ◆ El 30 de julio de 2024, mediante oficios INE/DEOE/1919/2024 e INE/DEOE/1920/2024, así como la Circular INE/DEOE/0126/2024, dirigidos al Director de la UTVOPL, a la Vocalía Ejecutiva de la JLE de Chiapas y a las representaciones de los PP acreditados ante el CG, se comunicaron las actividades y fechas relevantes establecidas en el Modelo, el Procedimiento y el Plan Integral y Calendario de Coordinación para el Proceso Electoral Local Extraordinario 2024, con la finalidad tomar las previsiones correspondientes para el registro de sus representaciones generales y ante MDC.
- ◆ El 14 de agosto de 2024, mediante oficios INE/DEOE/1994/2024, INE/DEOE/1995/2024, INE/DEOE/1996/2024, INE/DEOE/1997/2024 e INE/DEOE/1998/2024, se solicitó la Vocalía Ejecutiva de la JLE en Chiapas, al Director de la UTVOPL (su colaboración para instruir al OPL de Chiapas socializar con los PP y CI locales), así como a las representaciones ante el CG del PAN, PT y PVEM, que a fin de dar cumplimiento al requisito dispuesto en el artículo 19 de los Lineamientos, la entrega del Formato de manifestación general sería aplicable para todas las solicitudes de registro o sustituciones realizadas y se debía entregar a más tardar el 15 de agosto de 2024, a las 23:59 horas.
- ◆ El 15 de agosto de 2024, mediante oficio INE/DEOE/2003/2024, se hizo un recordatorio a la Vocalía Ejecutiva de la JLE en Chiapas, acerca de las Fases 7 y 10 del Modelo para la verificación de los manifiestos, así como para la generación de los nombramientos de acreditación.
- ◆ El 16 de agosto de 2024, mediante oficio INE/DEOE/2007/2024, se solicitó a la UTSI la validación masiva del Formato de manifestación general en el SRSSAR de tres PPN y dos PPL.

- ◆ El 27 de agosto de 2024, mediante oficio INE/DEOE/2049/2024, se realizó un recordatorio al Director de la UTVOPL sobre la Fase 12 del Modelo, la cual establece que las JDE realizarán la captura de asistencia de las y los representantes en las casillas, tomando la información, tanto de las actas de la JE como de las de Escrutinio y Cómputo, a partir de la entrega de las actas correspondientes por parte del OPL de Chiapas.

- ◆ El 3 de septiembre de 2024, mediante oficio INE/DEOE/2084/2024, se hizo un recordatorio a la Vocalía Ejecutiva de la JLE en Chiapas, sobre la Fase 12 del Modelo, la cual establece que las JDE realizarán la captura de asistencia de las y los representantes en las casillas, tomando la información, tanto de las actas de la JE como de las de Escrutinio y Cómputo en el Proceso Electoral Local Extraordinario 2024 y se remitió un repositorio documental enviado por el OPL de Chiapas con las actas referidas.

VII. Generación y distribución de cuentas de acceso

En cumplimiento a las fases 1 y 2 del Modelo, se enviaron a las representaciones de los PPN las respectivas cuentas de acceso al SRSSAR, mismas que fueron generadas por la UTSI y entregadas por la DEOE, a nivel central conforme a lo que se muestra en el cuadro siguiente:

Cuadro 3
Proceso Electoral Local Extraordinario 2024 Chiapas
Entrega de cuentas de acceso de PPN

Partido Político Nacional	Fecha de entrega	Núm. de oficio de entrega
Partido Acción Nacional	4 de agosto de 2024	INE/DEOE/1931/2024
Partido Revolucionario Institucional	4 de agosto de 2024	INE/DEOE/1932/2024
Partido de la Revolución Democrática	4 de agosto de 2024	INE/DEOE/1933/2024
Partido Verde Ecologista de México	4 de agosto de 2024	INE/DEOE/1934/2024
Partido del Trabajo	4 de agosto de 2024	INE/DEOE/1935/2024
Movimiento Ciudadano	4 de agosto de 2024	INE/DEOE/1936/2024
Morena	4 de agosto de 2024	INE/DEOE/1937/2024

Fuente: Elaboración con datos recabados por la DEOE, con base en los oficios de envío. Consultados el 22 de agosto de 2024.

Asimismo, a través de la UTVOPL, se remitieron las respectivas cuentas de acceso al SRSSAR, para que por medio del OPL de Chiapas se entregaran a las representaciones de los PPL, es de señalar que las mismas que fueron generadas por la UTSI y enviadas por la DEOE, de conformidad con el cuadro siguiente:

Cuadro 4
Proceso Electoral Local Extraordinario 2024 Chiapas
Entrega de cuentas de acceso de PPL

Partido Político Local	Fecha de entrega	Núm. de oficio de entrega
Chiapas Unido	4 de agosto de 2024	INE/DEOE/1938/2024
Fuerza por México Chiapas	4 de agosto de 2024	INE/DEOE/1938/2024
Popular Chiapaneco	4 de agosto de 2024	INE/DEOE/1938/2024
Podemos Mover a Chiapas	4 de agosto de 2024	INE/DEOE/1938/2024
Encuentro Solidario Chiapas	4 de agosto de 2024	INE/DEOE/1938/2024
Redes Sociales Progresistas Chiapas	4 de agosto de 2024	INE/DEOE/1938/2024

Fuente: Elaboración con datos recabados por la DEOE, con base en los oficios de envío. Consultados el 22 de agosto de 2024.

Es importante señalar que la liga de acceso al SRSSAR para el proceso electoral que nos ocupa, se remitió dentro de los comunicados referidos.

VIII. Registro de solicitudes de representaciones

De conformidad con lo establecido en los artículos 259, numerales 1, inciso b) y 2 de la LGIPE, y 255, numerales 2 y 6 del RE, para elecciones exclusivamente locales los PP y CI podrán acreditar una representación propietaria y una suplente ante cada MDC asimismo, podrán acreditar una representación general por cada diez casillas electorales ubicadas en zonas urbanas y una por cada cinco casillas rurales en el ámbito territorial de su interés jurídico. Al respecto, en este apartado se muestra la información estadística y relativa al procedimiento efectuado por las instancias políticas para realizar el registro de sus representaciones.

Como puede observarse en el cuadro siguiente, para las elecciones extraordinarias en los municipios de Capitán Luis Ángel Vidal, Chicomuselo y Pantelhó, Chiapas; cuatro de los siete PPN registraron solicitudes de acreditación de sus representaciones, siendo el PT la instancia política nacional con mayor cantidad de registros, obteniendo el 38.89% para RG y 28.48% ante MDC. No obstante, el porcentaje promedio de registros de las siete instancias fue de 9.52% con respecto a RG y 6.87% de representaciones ante MDC, en ambos casos menor al 10% del máximo a acreditar en los tres municipios.

Cuadro 5
Proceso Electoral Local Extraordinario 2024 Chiapas
Registro de solicitudes de RG y ante MDC por PPN

Partido Político Nacional	Número de representaciones generales			Número de casillas ⁽¹⁾	Número de representaciones ante MDC		
	Máximo a acreditar ⁽¹⁾	Solicitudes registradas ⁽²⁾	Porcentaje de registro*		Máximo a acreditar ⁽¹⁾	Solicitudes registradas ⁽²⁾	Porcentaje de registro
Total	126	12	9.52%	79	1,106	76	6.87%
PAN	18	1	5.56%	79	158	6	3.80%
PRI	18	0	0.00%	79	158	0	0.00%
PRD	18	0	0.00%	79	158	0	0.00%
PVEM	18	1	5.56%	79	158	11	6.96%
PT	18	7	38.89%	79	158	45	28.48%
MC	18	0	0.00%	79	158	0	0.00%
MORENA	18	3	16.67%	79	158	14	8.86%

1: Elaborado por la Dirección de Operación Regional de la DEOE, con información del reporte concentrado de la lista de ubicación de casillas por entidad del Sistema de Ubicación de Casillas, con corte del 26 de agosto, así como datos estadísticos de Padrón Electoral y Lista Nominal con fecha de corte 2 de abril de 2024, conforme a lo establecido en los artículos 259 de la LGIPE y 255 del Reglamento de Elecciones.

2: Elaboración con datos recabados del SRSSAR, con corte del 26 de agosto de 2024.

*En caso de que el porcentaje exceda el 100%, debido a que los actores políticos pueden ingresar al SRSSAR un número mayor de solicitudes a las que tienen derecho a acreditar. Cabe señalar que, al momento de la acreditación sólo se tomó en cuenta el número de representaciones generales que le corresponde.

En lo que respecta al registro de solicitudes por parte de los PPL, el porcentaje de registro promedio fue menor al 5%, siendo de 3.70% para RG y 3.16% para representaciones ante MDC. De los seis partidos locales registrados, dos ejercieron su derecho; Podemos Mover a Chiapas tuvo el mayor porcentaje de registro en RG, con un 16.67%, en tanto que Redes Sociales Progresistas Chiapas alcanzó el mayor porcentaje de registro de representaciones ante MDC, con un 13.29%.

Cuadro 6
Proceso Electoral Local Extraordinario 2024 Chiapas
Registro de solicitudes de RG y ante MDC por PPL

Partido Político Local	Número de representaciones generales			Número de casillas ⁽¹⁾	Número de representaciones ante MDC		
	Máximo a acreditar ⁽¹⁾	Solicitudes registradas ⁽²⁾	Porcentaje de registro*		Máximo a acreditar ⁽¹⁾	Solicitudes registradas ⁽²⁾	Porcentaje de registro
Total	108	4	3.70%	79	948	30	3.16%
CHIAPAS UNIDO	18	0	0.00%	79	158	0	0.00%
FUERZA POR MÉXICO CHIAPAS	18	0	0.00%	79	158	0	0.00%
POPULAR CHIAPANECO	18	0	0.00%	79	158	0	0.00%
PODEMOS MOVER A CHIAPAS	18	3	16.67%	79	158	9	5.70%
ENCUENTRO SOLIDARIO CHIAPAS	18	0	0.00%	79	158	0	0.00%
REDES SOCIALES PROGRESISTAS CHIAPAS	18	1	5.56%	79	158	21	13.29%

1: Elaborado por la Dirección de Operación Regional de la DEOE, con información del reporte concentrado de la lista de ubicación de casillas por entidad del Sistema de Ubicación de Casillas, con corte del 26 de agosto, así como datos estadísticos de Padrón Electoral y Lista Nominal con fecha de corte 2 de abril de 2024, conforme a lo establecido en los artículos 259 de la LGIPE y 255 del Reglamento de Elecciones.

2: Elaboración con datos recabados del SRSSAR, con corte del 26 de agosto de 2024.

*En caso de que el porcentaje exceda el 100%, debido a que los actores políticos pueden ingresar al SRSSAR un número mayor de solicitudes a las que tienen derecho a acreditar. Cabe señalar que, al momento de la acreditación sólo se tomó en cuenta el número de representaciones generales que le corresponde.

Asimismo, en el cuadro siguiente se detalla, por PP y Distrito Electoral Federal, el número absoluto y relativo de los registros de RG y ante MDC por PP.

Cuadro 7
Proceso Electoral Local Extraordinario 2024 Chiapas
Registro de solicitudes de RG y ante MDC por PP

Distrito	Partido Político	Número de representaciones generales			Número de casillas ⁽¹⁾	Número de representaciones ante MDC		
		Máximo a acreditar ⁽¹⁾	Solicitudes registradas ⁽²⁾	Porcentaje de registro*		Máximo a acreditar ⁽¹⁾	Solicitudes registradas ⁽²⁾	Porcentaje de registro*
2 - BOCHIL								
MORENA		6	1	16.67%	28	56	6	10.71%

Distrito	Partido Político	Número de representaciones generales			Número de casillas (1)	Número de representaciones ante MDC		
		Máximo a acreditar (1)	Solicitudes registradas (2)	Porcentaje de registro*		Máximo a acreditar (1)	Solicitudes registradas (2)	Porcentaje de registro*
	REDES SOCIALES PROGRESISTAS CHIAPAS	6	0	0.00%	28	56	16	28.57%
8 - COMITAN DE DOMINGUEZ								
	PT	10	7	70.00%	45	90	45	50.00%
10 - VILLAFLORES								
	PAN	2	1	50.00%	6	12	6	50.00%
	PVEM	2	1	50.00%	6	12	11	91.67%
	MORENA	2	2	100.00%	6	12	8	66.67%
	PODEMOS MOVER A CHIAPAS	2	3	150.00%	6	12	9	75.00%
	REDES SOCIALES PROGRESISTAS CHIAPAS	2	1	50.00%	6	12	5	41.67%

1: Elaborado por la Dirección de Operación Regional de la DEOE, con información del reporte concentrado de la lista de ubicación de casillas por entidad del Sistema de Ubicación de Casillas, con corte del 26 de agosto, así como datos estadísticos de Padrón Electoral y Lista Nominal con fecha de corte 2 de abril de 2024, conforme a lo establecido en los artículos 259 de la LGIPE y 255 del Reglamento de Elecciones.

2: Elaboración con datos recabados del SRSSAR, con corte del 26 de agosto de 2024.

*En caso de que el porcentaje exceda el 100%, debido a que los actores políticos pueden ingresar al SRSSAR un número mayor de solicitudes a las que tienen derecho a acreditar. Cabe señalar que, al momento de la acreditación sólo se tomó en cuenta el número de representaciones generales que le corresponde.

IX. Registros con observaciones y sin observaciones

En cumplimiento al artículo 261, numeral 1, inciso c) del RE, una vez recibidas las solicitudes de acreditación, el SRSSAR realizó los cruces de información contra las bases de datos de la RedINE a fin de verificar, que las personas registradas:

- ◆ Estuvieran inscritas en el padrón electoral y lista nominal vigente
- ◆ No estuvieran designadas como FMDC, lista de reserva o sustituciones
- ◆ No estuvieran designadas como SE y/o CAE
- ◆ No estuvieran designadas como OE
- ◆ No estuvieran registradas como representaciones generales y ante MDC por algún PP distinto
- ◆ No estuvieran en el Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y Candidatos
- ◆ No fueran personas funcionarias públicas en cualquiera de los tres órdenes de gobierno, así como personas operadoras de programas sociales y actividades institucionales similares; y personas servidoras de la nación

Como resultado, se identificó que dos de los seis PP tuvieron observaciones: Redes Sociales Progresistas Chiapas registró el mayor porcentaje con el 10.53% y el PVEM el 10%; no obstante, el promedio total de observaciones fue del 2.91%, dado que cuatro PP no tuvieron observaciones.



Cuadro 8
Proceso Electoral Local Extraordinario 2024 Chiapas
Registros con y sin observaciones de RG y ante MDC por PP

Partido Político	Número de representaciones generales			Número de representaciones ante MDC		
	Solicitudes registradas con observaciones	Solicitudes registradas sin observaciones	Porcentaje con observaciones	Solicitudes registradas con observaciones	Solicitudes registradas sin observaciones	Porcentaje con observaciones
Total	0	16	0.00%	3	103	2.91%
PAN	0	1	0.00%	0	6	0.00%
PVEM	0	1	0.00%	1	10	10.00%
PT	0	7	0.00%	0	45	0.00%
MORENA	0	3	0.00%	0	14	0.00%
PODEMOS MOVER A CHIAPAS	0	3	0.00%	0	9	0.00%
REDES SOCIALES PROGRESISTAS CHIAPAS	0	1	0.00%	2	19	10.53%

Elaboración con datos recabados del SRSSAR, con corte a las 10:46 horas de 26 de agosto de 2024.

De las observaciones identificadas, la totalidad corresponde a solicitudes de acreditación ante MDC, de conformidad con lo siguiente:

Cuadro 9
Proceso Electoral Local Extraordinario 2024 Chiapas
Observaciones por categoría de RG y ante MDC de PP

Observación	RG	ante MDC
Total	0.00%	100.00%
 La clave de elector no se encuentra en el listado nominal	0.00%	66.66%
 La/El ciudadana/o se encuentra registrada/o como candidata/o	0.00%	33.33%

Elaboración con datos recabados del SRSSAR, con corte a las 10:46 horas de 26 de agosto de 2024.

X. Sustitución de representaciones generales y ante mesas directivas de casilla

Desde el primer día de registro y hasta diez días antes de la JE, de conformidad con lo señalado en el artículo 262, numeral 1, inciso c) de la LGIPE, los PP ejercieron su derecho de modificar los registros previamente capturados, a fin de subsanar omisiones e inconsistencias identificadas o bien actualizar los registros de sus representaciones.

Al respecto, se identificó que hubo tres sustituciones en total, las cuales representan el 6.25 % de los registros de RG y el 1.89% de los registros de las representaciones ante MDC. Los PP que utilizaron este derecho fueron el PT; MORENA y Redes Sociales Progresistas Chiapas, como se precisa en el cuadro siguiente:

Cuadro 10
Proceso Electoral Local Extraordinario 2024 Chiapas
Número de RG y ante MDC registradas y sustituidas por PP

Partido Político	Número de representaciones generales			Número de representaciones ante MDC		
	Número RG registradas	Número RG sustituidas	Porcentaje	Número representaciones ante MDC registradas	Número representaciones ante MDC sustituidas	Porcentaje
Total	16	1	6.25%	106	2	1.89%
PAN	1	0	0.00%	6	0	0.00%
PVEM	1	0	0.00%	11	0	0.00%
PT	7	0	0.00%	45	1	2.22%
MORENA	3	1	33.33%	14	0	0.00%
PODEMOS MOVER A CHIAPAS	3	0	0.00%	9	0	0.00%
REDES SOCIALES PROGRESISTAS CHIAPAS	1	0	0.00%	21	1	4.76%

Elaboración con datos recabados del SRSSAR, con corte a las 12:30 horas de 26 de agosto de 2024.

XI. Formato de manifestación

En cumplimiento de los acuerdos aprobados por el CG del Instituto:

- ◆ INE/CG535/2023, por el que se emitieron los Lineamientos en cumplimiento a la sentencia dictada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el expediente SUP-RAP-4/2023 y acumulados, que establecen medidas preventivas para evitar la injerencia y/o participación de personas servidoras públicas que manejan programas sociales en el Proceso Electoral Federal y los Procesos Electorales Locales 2023-2024, en la JE;
- ◆ INE/CG560/2023; por el que se aprobó el *Modelo para la operación del Sistema de registro de solicitudes, sustituciones y acreditación de representaciones generales y ante mesas directivas de casilla de los partidos políticos y candidaturas independientes para el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024 y, en su caso, para los procesos extraordinarios que deriven del mismo;*
- ◆ INE/CG263/2024 e INE/CG448/2024, por los que se aprobó el Procedimiento para la operación del SCFM de representaciones generales y ante MDC de los PP y CI para el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024 y, en su caso, para los procesos extraordinarios que derivaran del mismo; así como la modificación del Procedimiento de la entrega y operación del SCFM de representaciones generales y ante MDC de los PP y CI para el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024 y, en su caso, para los procesos extraordinarios que deriven del mismo; e
- ◆ INE/CG555/2024, por el que aprobó como medida extraordinaria la modificación del *Procedimiento de la entrega y operación del Sistema para la carga de los Formatos de manifestación de representaciones generales y ante mesas directivas de casilla de los partidos políticos y candidaturas independientes para el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024 y, en su caso, para los procesos extraordinarios que deriven del mismo,* permitiendo la entrega de un Formato de manifestación general ante la instancia correspondiente.

Los PP de conformidad con el artículo 19 de los Lineamientos, las Fases 5, 7 y 9 del Modelo, así como la Etapa 5 del Procedimiento, al solicitar la acreditación de sus representaciones debían entregar el Formato de manifestación general para manifestar bajo protesta de decir verdad, que las personas registradas no fueran servidoras públicas vinculadas con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal; ni operadoras de programas sociales y/o actividades institucionales, cualquiera que sea su

denominación; ni servidoras de la nación; de lo contrario estarían impedidas para ser acreditadas como representantes generales o ante MDC.

Al respecto, el 83.33% de los PP, es decir cinco de los seis que realizaron registros, cumplieron con este requisito al enviar el Formato de manifestación general en los plazos establecidos y firmados por las instancias facultadas. El detalle se muestra en el cuadro siguiente:

Cuadro 11
Proceso Electoral Local Extraordinario 2024 Chiapas
Formatos de Manifestación Generales recibidos por PP y CI

Partido Político	FMG Firmados y entregados	Porcentaje de cumplimiento
Total	5	83.33%
PAN	0	0.00%
PVEM	1	100.00%
PT	1	100.00%
MORENA	1	100.00%
PODEMOS MOVER A CHIAPAS	1	100.00%
REDES SOCIALES PROGRESISTAS CHIAPAS	1	100.00%

Elaborado por la DEOE con datos de los Formatos de Manifestación General recibidos, con corte a las 23:59 horas de 15 de agosto de 2024

XII. Acreditación de representaciones generales y ante mesas directivas de casilla

Una vez concluido el periodo de sustituciones y de conformidad con el artículo 79, numeral 1, inciso f) de la LGIPE, los CD en ejercicio de su atribución procedieron con la acreditación de las representaciones de los PP.

Como se puede observar en los siguientes cuadros, tres de los siete PPN y dos de los seis PPL, que ejercieron su derecho de vigilancia, obtuvieron la acreditación de sus representaciones generales y ante MDC, en los municipios de Capitán Luis Ángel Vidal, Chicomuselo y Pantelhó, Chiapas.

En lo que respecta a las representaciones generales, el promedio de acreditación en los tres distritos electorales fue del 43.75%, considerando el máximo posible a acreditar por los PP que concluyeron con el proceso de registro y la entrega del Formato de manifestación.

Cuadro 12
Proceso Electoral Local Extraordinario 2024 Chiapas
Acreditaciones de RG por PP

Distrito	Partido Político	Número de representaciones generales		
		Máximo a acreditar	Solicitudes acreditadas	Porcentaje de acreditación
Total		32	14	43.75%
02 - BOCHIL				
	MORENA	6	1	16.67%
	REDES SOCIALES PROGRESISTAS CHIAPAS	6	0	0.00%
08 - COMITAN DE DOMINGUEZ				
	PT	10	7	70.00%
10 - VILLAFLORES				
	PAN	2	0	0.00%
	PVEM	2	1	50.00%
	MORENA	2	2	100.00%
	PODEMOS MOVER A CHIAPAS	2	2	100.00%
	REDES SOCIALES PROGRESISTAS CHIAPAS	2	1	50.00%

Elaboración con datos recabados del SRSSAR, con corte al 4 de septiembre de 2024.

En lo que respecta a las acreditaciones de las representaciones ante MDC, el porcentaje de acreditación promedio fue de 61.39%.

Cuadro 13
Proceso Electoral Local Extraordinario 2024 Chiapas
Acreditaciones ante MDC por PP

Distrito	Partido Político	Número de casillas	Número de representaciones ante MDC		
			Máximo a acreditar	Solicitudes acreditadas	Porcentaje de acreditación
	Total	79	158	97	61.39%
02 - BOCHIL					
	MORENA	28	56	6	10.71%
	REDES SOCIALES PROGRESISTAS CHIAPAS	28	56	14	25.00%
08 - COMITAN DE DOMINGUEZ					
	PT	45	90	45	50.00%
10 - VILLAFLORES					
	PAN	6	12	0	0.00%
	PVEM	6	12	10	83.33%
	MORENA	6	12	8	66.67%
	PODEMOS MOVER A CHIAPAS	6	12	9	75.00%
	REDES SOCIALES PROGRESISTAS CHIAPAS	6	12	5	41.67%

Elaboración con datos recabados del SRSSAR, con corte al 4 de septiembre de 2024.

Es importante precisar que, posterior a la acreditación del 16 de agosto de 2024, el 02 Consejo Distrital, mediante Acuerdo A09/INE/CHIS/CD02/23-08-24 aprobó ajustar a la baja el número y ubicación de la totalidad de casillas aprobadas en el municipio de Pantelhó, Chiapas, dado que no se pudo notificar y capacitar a todas las personas funcionarias de casilla y no existieron condiciones de acceso para la entrega de paquetes electorales.

Asimismo, el 08 Consejo Distrital mediante Acuerdo A15/INE/CHIS/CD08/23-08-24 aprobó el ajuste a la baja, por causas supervenientes, de 18 casillas de las 45 que inicialmente previó instalar en el municipio de Chicomuselo, Chiapas.

Derivado de lo anterior, las acreditaciones correspondientes si bien quedaron firmes, no surtieron efectos, toda vez que esas representaciones no actuaron el día de la JE en las casillas que fueron dadas de baja.

XIII. Presencia de representaciones generales y ante mesas directivas de casilla

En relación con la presencia de las representaciones en las casillas instaladas, la información fue capturada por las JDE, mismas que tomaron información tanto de las actas de la JE como de las de Escrutinio y Cómputo (EC) de la elección local celebrada.

De la información contenida en el siguiente cuadro, se desprende que en el 08 Distrito Electoral Federal con cabecera en Comitán de Domínguez la presencia durante la JE y el EC fue del 14.81%, mientras que en el 10 Distrito Electoral Federal en Villaflores tuvo una presencia del 100% en función de las casillas cubiertas con asistencia de representaciones acreditadas.

Cuadro 14
Proceso Electoral Local Extraordinario 2024 Chiapas
Presencia de representaciones por PP

Distrito	Partido Político	Casillas instaladas	Jornada Electoral		Escrutinio y cómputo	
			Casillas con presencia	% presencia casillas instaladas	Casillas con presencia	% presencia casillas instaladas
8 - COMITAN DE DOMINGUEZ		27	4	14.81%	4	14.81%
	PT		4	14.81%	4	14.81%
10 - VILLAFLORES		6	6	100.00%	6	100.00%
	PVEM		6	100.00%	6	100.00%
	MORENA		6	100.00%	4	66.66%
	PODEMOS MOVER A CHIAPAS		3	50.00%	1	16.66%
	REDES SOCIALES PROGRESISTAS CHIAPAS		3	50.00%	3	50.00%

Elaboración con datos recabados del SRSSAR, con corte al 18 de septiembre de 2024.

XIV. Conclusiones

El Modelo para la operación del SRSSAR en el Proceso Electoral Local Extraordinario en el estado de Chiapas 2024, cumplió con el objetivo de fortalecer la representación de los PP y CI al optimizar las diversas actividades que lo conforman; éstas permitieron registrar las solicitudes mediante una herramienta informática con variables de captura y cruces de información con las diversas bases de datos de la RedINE para mayor certeza a los actores políticos solicitantes, quienes pudieron realizar las sustituciones dentro del plazo legal a partir de la consulta del estatus de las solicitudes de registro contenidas en el SRSSAR.

Por su parte, los CD procedieron con la acreditación de las representaciones en el tiempo determinado, previa verificación de que las personas registradas cumplieran con lo establecido en la normatividad; lo que permitió generar los listados con la información definitiva, tanto de las representaciones generales como ante las MDC para su entrega al OPL de Chiapas para su entrega a las presidencias de las MDC; lo que también generó beneficios al medio ambiente, además de economías en el uso de papel y en costos en la impresión de documentos.

De tal manera, se establecieron las directrices y se fijaron las premisas en cada una de las etapas del Modelo y fases del Procedimiento, cuidando el apego a los principios de legalidad y certeza que rigen la función electoral.

Finalmente, se dio cumplimiento a los plazos establecidos en el Plan y Calendario de Coordinación para el Proceso Electoral Local Extraordinario 2024 en los municipios de Capitán Luis Ángel Vidal, Chicomuselo y Pantelhó en el estado de Chiapas, para el registro, sustitución y acreditación de las solicitudes presentadas por los PP y con ello preservar el derecho que tienen de vigilar la JE.

XV. Líneas de acción

Durante el desarrollo y operación del Modelo para el registro de solicitudes, sustituciones y acreditación de RG y ante MDC, se confirmó que el mismo optimizó el procedimiento. Además, el envío oportuno de comunicaciones a las áreas del Instituto, a los PP y CI favoreció el seguimiento y, en su caso, la toma de decisiones. Por lo que se plantea:

- ✓ Implementar cápsulas informativas audiovisuales dirigidas a las personas involucradas en los diversos ámbitos de responsabilidad.
- ✓ Analizar el contenido del Modelo para identificar áreas de oportunidad para mayor claridad de las actividades que deban realizarse durante el proceso electoral para el cual se apruebe.